
**CONTRATO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CON CESION
DE CERTIFICADO**

ENTRE:

DE UNA PARTE: BANCO MÚLTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S.A., Institución Bancaria organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, Inscrita ante el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) con el No. 1-02-34125-7, y provista del Certificada de Registro Mercantil No. 29386SD, con su domicilio principal y asiento social establecido en la Avenida 27 de Febrero No. 208, sector El Vergel de esta ciudad de Santo Domingo, D.N., representada para los fines y consecuencias legales del presente contrato, por los señores _____, dominicano, mayor de edad, estado civil _____, portador de la cédula de identidad y electoral No. _____, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo y _____, dominicano, mayor de edad, estado civil _____, portador de la cédula de identidad y electoral No. _____, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, en sus respectivas calidades de _____; entidad que en lo que sigue del presente contrato se denominará **EL BANCO, EL BANCO/EL CESIONARIO**, o por su razón social, indistintamente.

DE OTRA PARTE: _____, entidad social organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con RNC No. _____, con su domicilio principal y asiento social establecido en la, C/_____ de esta ciudad de Santo Domingo, D. N. representada para los fines y consecuencias legales del presente contrato, por el señor - _____, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. - _____, domiciliado y residente en la C/_____ de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien actúa en su calidad de Gerente, entidad en lo que sigue del presente contrato se denominará, **EL(LA) DEUDOR(A), EL(LA) CEDENTE, EL(LA) DEUCOR(A) / EL(LA) CEDENTE**, o por su nombre propio, indistintamente,

PREÁMBULO

POR CUANTO NO. 1: EL(A) DEUDOR(A)/EL(LA) CEDENTE ha solicitado a **EL BANCO / EL CESIONARIO** el otorgamiento de una Carta de Crédito de Fiel Cumplimiento, por la suma **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CON XX/00 (xx\$ _____,000.00)**, a favor de quien se indica en el numeral 1, con vigencia de 360 días.

POR CUANTO: EL(A) DEUDOR(A)/EL(LA) CEDENTE, está en condiciones de otorgar la Carta de Crédito de Fiel Cumplimiento solicitada por **EL(A) DEUDOR(A)/EL(LA)CEDENTE**, bajo las condiciones y especificaciones que se expondrán más adelante.

POR CUANTO: Las Partes, reconocen que la cesión de crédito es una figura jurídica establecida en los artículos 1689 y siguientes del Código Civil de la República Dominicana, y se resume en un convenio mediante el cual un acreedor denominado cedente transfiere a otra persona o tercero, llamado cesionario, los derechos o créditos que tiene contra su deudor, sin que se altere la esencia de la obligación.

POR TANTO: y en el entendido de que los anteriores por cuanto forman parte integrante del presente contrato, las partes.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

1. **Monto de la Carta de Crédito de Fiel Cumplimiento:** **EL BANCO / EL CESIONARIO** otorga la Carta de Crédito de Fiel Cumplimiento, por la suma **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CON XX/00 (xx\$ _____,000.00)**, a favor de **INCLUIR NOMBRE DEL BENEFICIARIO**.
2. **Propósito:** Esta garantía se otorga con el propósito de cubrir el fiel cumplimiento de la licitación a ser propuesta por **EL(A) DEUDOR(A)/EL(LA)CEDENTE**, a favor de quien se identifica en el numeral 1.

3. **Vigencia de la Carta de Crédito de Fiel Cumplimiento:** La garantía emitida por **EL BANCO / EL CESIONARIO** en virtud del presente contrato, tendrá una vigencia de 360 días a partir de su emisión.
4. **Comisión por Emisión por Carta de Crédito de Fiel Cumplimiento:** **EL(LA) DEUDOR(A) / EL(LA) CEDENTE** se compromete a pagar a **EL BANCO / EL CESIONARIO** por una sola vez y por la vigencia de la garantía otorgada una comisión de un **XXXXXXXXXX** por ciento (**xxx%**) calculado sobre la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXX** **PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$_____ ,000.00)**. Esta comisión deberá ser pagada al momento de la emisión de la indicada Carta de Fiel Cumplimiento.
5. **Pagare:** **LA DEUDORA** suscribirá un pagare por el monto de la Cata Irrevocable Stand By Local que se le otorga en virtud del presente contrato, cuyo plazo es de 360 días. Dicho pagare deberá contener la mención: "Todo de conformidad con el contrato de fecha **XXXXXXX (xx)** del mes de **XXXXXXXXXXXXXXXX** del año dos mil **XXXXXXXXXXXX (20xx)**".
6. **Cesión De Crédito:** **EL(A) DEUDOR(A)/EL(LA)CEDENTE** por medio del presente contrato cede y transfiere con las garantías ordinarias de derecho en favor de **EL BANCO / EL CESIONARIO**, quien acepta, la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CON XX/00 (xx\$ _____ ,000.00)**, la cual consta en el o los **00.Certificado(s) Financiero(s) (o de Depósito(s) No. XXXXXXXXXXXX** emitido por **EL BANCO / EL CESIONARIO**, con vencimiento en fecha **xx** de **XXXXXXXXXXXX** del año **XXXXX**, expedido en favor de **EL(A) DEUDOR(A)/EL(LA)CEDENTE**, quedando autorizado por este acto **EL CESIONARIO** a apropiarse de dicha cantidad de dinero, por pertenecerle en absoluta propiedad, sin la presencia, asistencia o intervención de **EL(A) DEUDOR(A)/EL(LA)CEDENTE**, suma ésta que será aplicada al pago de la Garantía de Fiel Cumplimiento emitida, en caso de que la misma sea ejecutada.

Párrafo: **EL(A) DEUDOR(A)/EL(LA)CEDENTE** autoriza por este acto a **EL BANCO / EL CESIONARIO**, a renovar el Certificado o Certificados cedidos en virtud del presente contrato y descrito (s) precedentemente, cuando éste (os) llegue(n) a vencimiento, en las condiciones establecidas por **EL BANCO / EL CESIONARIO**, en el entendido que el o los certificado(s) renovado(s) permanecerá(n) cedido(n) en favor de **EL CESIONARIO**, hasta tanto se cumpla la terminación o extinción de la Garantía de Fiel Cumplimiento que le da origen.

7. **Ejecución de la Cesión:** La cesión de crédito consentida podrá ser ejecutada de conformidad con la ley, sin tener que esperar el vencimiento del término, quedando autorizado por este acto **EL CESIONARIO**, en caso de incumplimiento de pago de **EL(LA) DEUDOR(A) / EL(LA) CEDENTE**, a ejecutar la presente cesión, para lo cual queda autorizado por este acto, a apropiarse del monto que haya tenido que entregar por cuenta del **EL(LA) DEUDOR(A) / EL(LA) CEDENTE**, por pertenecerle en absoluta propiedad, sin la presencia, asistencia o intervención de **EL(LA) CEDENTE**.

Párrafo: Queda entendido entre las partes que, en caso de ejecución de la cesión, **EL BANCO / EL CESIONARIO** tan solo se apropiará del valor del(los) **Certificado(s) Financiero(s) (o de Depósito(s))** de referencia, equivalentes al monto o montos que haya tenido que entregar por cuenta de **EL(LA) DEUDOR / EL(LA) CEDENTE** incluyendo cualesquiera gastos y honorarios que al efecto corresponda pagar en cumplimiento al presente contrato y devolver a **EL(LA) CEDENTE** el balance restante. Es responsabilidad de **EL BANCO / EL CESIONARIO**, a requerimiento de **EL(LA) DEUDOR(A) / EL(LA) CEDENTE**, entregar las evidencias de los pagos, gastos y honorarios incurridos.

8. **Prohibición de Transferir:** **EL(LA) CEDENTE** reconoce(n) que le está totalmente prohibido enajenar, vender, ceder, traspasar, aportar, donar o de cualquier forma disponer del (los) certificado(s) financiero(s) otorgado(s) en garantía, mientras **EL BANCO / EL CESIONARIO** tenga algún tipo de responsabilidad en virtud del presente contrato.
9. **Violación a la Prohibición de Transferir y Gravar:** En caso de que **EL (LA) CEDENTE** enajenara(n),

gravara(n) de cualquier forma el (los) certificado(s) financiero(s) (o de Depósitos) dado(s) en garantía sin el consentimiento por escrito de **EL BANCO / EL CESIONARIO**, el presente contrato se resolverá de pleno derecho sin ninguna formalidad previa. **EL(LA) DEUDOR(A) / EL(LA) CEDENTE** reconoce que en caso de que esta situación se presentare, **EL BANCO / EL CESIONARIO** podrá utilizar todos los medios que la Ley pone a su disposición a los fines de no verse perjudicado en virtud del compromiso que ha asumido frente al beneficiario de la Carta de Fiel Cumplimiento otorgada, incluyendo la ejecución de pleno derecho de la garantía otorgada en virtud del presente contrato.

10. **Litigios¹**: **EL (LA) CEDENTE** por medio del presente contrato declara bajo la fe del juramento que en su contra no existe ninguna sentencia, acción, demanda (civil, comercial, penal, etc.), litigios o procedimientos existentes o potencial por ante ningún tribunal, autoridad gubernamental o regulatoria, agencia, comisión, junta de arbitraje o cualquier otro organismo sin importar su denominación que ponga en riesgo el (los) Certificado(s) Financiero(s) señalado(s) anteriormente. Asimismo, declara que dicho(s) certificado(s) no ha(n) sido cedido(s) a ninguna otra persona física o moral.

Párrafo : **EL (LA) CEDENTE** reconoce(n), declara(n) y acepta(n) que esta garantía es continua y cubrirá todas las deudas contraídas por **EL(LA) DEUDOR(A) / EL(LA) CEDENTE** frente a **EL BANCO / EL CESIONARIO**, a consecuencia del presente contrato, quedando entendido que **EL BANCO / EL CESIONARIO** podrá rehusar créditos, conceder prórrogas, admitir y sustituir garantías, aceptar y rechazar cesiones, novaciones y delegaciones, convenir arreglos y otorgar préstamos, a opción de **EL BANCO / EL CESIONARIO**, no pudiendo **EL (LA) CEDENTE** otorgar garantía a favor de terceros, así como también realizar ningún tipo de operación sobre el (los) certificado(s) financiero(s) dados en garantía sin la previa autorización por escrito de **EL BANCO / EL CESIONARIO**.

11. **Compensación**: **EL BANCO / EL CESIONARIO**, en su calidad de cesionario de la suma indicada precedentemente, operará la compensación de conformidad con las disposiciones de los artículos 1289 y siguientes del Código Civil de la República Dominicana para su cabal ejecución y cumplimiento y las demás previsiones establecidas a esos fines.
12. **Gastos Legales de Redacción, Notarización y Formalización del Contrato**: Queda convenido y pactado entre las partes que **EL(LA) DEUDOR(A) / EL (LA) CEDENTE** al momento de formalizar el presente contrato se obliga a pagar la suma de **xxxxxxxxxxxxxx PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$xxx,000.00)** que corresponderá a los gastos legales incurridos en la notarización del presente contrato por un Notario Público.
13. **Otras Obligaciones**: **EL(LA) DEUDOR(A) / EL(LA) CEDENTE** se compromete (n) a comunicar al **BANCO** cualquier hecho o circunstancia que conozca (n) o anticipe un deterioro sustancial en el valor o disponibilidad de sus activos, en los ingresos, utilidades, y capacidad de pago y valor de garantía dada en favor a **EL BANCO / EL CESIONARIO**.

Párrafo I: **EL(LA) DEUDOR(A) / EL(LA) CEDENTE** indemnizará (n) y eximirá (n) a **EL BANCO / EL CESIONARIO**, cualquier reclamo, daño, responsabilidad, costo o gasto (incluyendo, sin limitación alguna, los honorarios y demás gastos legales y por concepto de otros servicios profesionales) en que haya incurrido **EL BANCO / EL CESIONARIO** y que se hayan originado con relación o como resultado de cualquier reclamo, investigación, litigio o procedimiento legal que se entable en conexión con el presente contrato o con cualquier otro documento relacionado, sus respectivas negociaciones, la preparación de la documentación pertinente, o la ejecución por parte de **EL BANCO / EL CESIONARIO** de cualquier derecho o recurso que le hubiese sido conferido al amparo de tales documentos, sea o no **EL BANCO / EL CESIONARIO** una de las partes implicadas en dicho reclamo,

¹ Cláusula aprobada por la Superintendencia de bancos mediante oficio 002085 del 18 de Junio 2018"

demanda, investigación, litigio o procedimiento legal salvo que dicho reclamo o costo sea producto de la negligencia o dolo de **EL BANCO / EL CESIONARIO**, o de su representante autorizado.

Párrafo II: EL(LA) DEUDOR(A) / EL(LA) CEDENTE salvo que **EL BANCO / EL CESIONARIO** lo autorice expresamente, no podrá traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones contenidos en este contrato.

14. **No Dispensa de Cumplimiento:** La dispensa por parte de **EL BANCO / EL CESIONARIO** de cualquier violación o falta de cumplimiento de **EL(LA) DEUDOR(A)/ EL(LA)CEDENTE**, con una cualquiera de las previsiones y obligaciones asumidas en virtud de este contrato, no deberá ser considerada como una dispensa continua o una dispensa de cualquier otra violación o falta de cumplimiento en que pueda incurrir **EL(LA) DEUDOR(A)/EL(LA) CEDENTE**, ni tampoco conllevará renuncia a los derechos de terminación, indemnización o cualquier otro que se consagre favor de **EL BANCO / EL CESIONARIO**.
15. **Compensación²:** **EL BANCO / EL CESIONARIO**, en su calidad de cesionario de la suma indicada precedentemente, operará la compensación de conformidad con las disposiciones de los artículos 1289 y siguientes del Código Civil de la República Dominicana para su cabal ejecución y cumplimiento, cuando la suma adeudada sea exigible, siendo responsabilidad de **EL BANCO / EL CESIONARIO** notificar a **EL(LA) DEUDOR(A) / EL(LA) CEDENTE** la forma en la que fueron aplicados los pagos.
16. **Causas de Terminación Anticipada:** **EL BANCO / EL CESIONARIO** podrá por su voluntad exclusiva rescindir el presente contrato, en cualquier momento antes del término, sin comprometer su responsabilidad y sin necesidad alguna de formalidad judicial o extrajudicial, si alguno de los siguientes sucesos ocurre:
- La disminución en el patrimonio de **EL(LA) DEUDOR(A) / EL(LA) CEDENTE** cuando, a juicio de **EL BANCO / EL CESIONARIO**, esta reducción en el valor de la prenda o disminución del patrimonio de **EL(LA) DEUDOR(A) / EL(LA) CEDENTE** coloquen a **EL(LA) DEUDOR(A) / EL(LA) CEDENTE** en una situación financiera menos favorable que aquella que **EL BANCO / EL CESIONARIO** considere satisfactoria para la protección de su crédito y ponga en riesgo la recuperación del mismo en capital, intereses, comisiones o accesorios.
 - La traba de embargo conservatorio, retentivo o ejecutorio contra cualquiera de los bienes de **EL(LA) DEUDOR(A)/ EL (LA) CEDENTE o EL (LA) CEDENTE**, si dicho embargo no fuere levantado dentro de los ciento ochenta (180) días de haber sido trabado.
 - La falsificación, falsedad o inexactitud de la documentación financiera, legal o de cualquier naturaleza suministrados por **EL(LA) DEUDOR(A) / EL(LA) CEDENTE** a **EL BANCO / EL CESIONARIO**, a los fines de suscripción del presente contrato y otorgamiento del crédito, así como la omisión u ocultación de cualquier información relativa a **EL(LA) DEUDOR(A) / EL(LA) CEDENTE** o a la garantía otorgada a favor de **EL BANCO / EL CESIONARIO**, cuyo conocimiento por este último, hubiera podido tener relevancia a los efectos de la decisión de **EL BANCO / EL CESIONARIO** de autorizar el otorgamiento o no. - El hecho de que, por cualquier motivo, la deuda asumida por **EL(LA) DEUDOR(A) / EL(LA) CEDENTE** en virtud del presente contrato, resultara de cualquier forma subordinada a cualquier otra deuda de **EL (LA) DEUDOR (A)**.
 - El incumplimiento por parte de **EL(LA) DEUDOR(A) / EL(LA) CEDENTE** de cualquiera de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

² Aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio 002085 del 18 de Junio del 2018

- El hecho de que **EL(LA) DEUDOR(A) / EL(LA) CEDENTE** consienta la constitución de gravámenes sobre los bienes que fungen como garantías de facilidades crediticias dentro de la institución, sin la autorización escrita de **EL BANCO / EL CESIONARIO**.

17. **Derecho de Ejercer Acciones Adicionales:** La ejecución de la prenda otorgada por **EL(LA) DEUDOR(A) / EL(LA) CEDENTE** para seguridad y garantía del pago de las obligaciones contraídas por **EL(LA) DEUDOR(A) / EL(LA) CEDENTE** en virtud del presente contrato, no impedirá a **EL BANCO / EL CESIONARIO**, el ejercicio de todo derecho que la ley o el presente contrato confieran a su favor, para obtener el cobro de la totalidad o parte de la deuda contraída por **EL(LA) DEUDOR(A) / EL(LA) CEDENTE** que no pudiese recobrase si se ejecutare la garantía consentida mediante este contrato.
18. **Riesgo de Sobreendeudamiento:** **EL BANCO / EL CESIONARIO** reconoce y acepta su responsabilidad de establecer políticas y procedimientos que permitan evitar y mitigar el riesgo de sobre endeudamiento de **EL(LA) DEUDOR(A) / EL(LA) CEDENTE** en el aspecto individual como a nivel del sistema financiero de conformidad a las disposiciones del Artículo 10 del Reglamento de Evaluación de Activos.
19. **Conocimiento Ley Fatca:** **EL(LA) DEUDOR(A)/ EL (LA) CEDENTE** declara bajo la fe del juramento que la información suministrada por él, en el presente contrato, es verdadera, así como que conoce las consecuencias legales, que podrían acarrearle en caso de perjurio, falsedad y/o inexactitud de las declaraciones contenidas y efectuadas. En caso de haber declarado a **EL BANCO / EL CESIONARIO**, que es ciudadano y/o residente de los Estados Unidos de Norteamérica, **AUTORIZA**, a **EL BANCO / EL CESIONARIO** de manera formal, expresa, definitiva e irrevocable a proporcionar al Servicio de Impuestos Internos de los Estados Unidos (IRS), toda información de **EL(LA) DEUDOR(A) / EL(LA) CEDENTE** o las retenciones que puedan ser requeridas, conforme a las disposiciones de la Ley de cumplimiento fiscal de cuentas en el extranjero (FATCA), reconociendo que el suministro de información al IRS no podrá ser considerado como una violación al secreto bancario. En este sentido, **EL(LA) DEUDOR(A)/EL(LA) CEDENTE** renuncia formal y expresamente, desde ahora y para siempre, a cualquier reclamación y/o demanda, en contra del Banco Caribe, por el suministro de la información requerida por la Ley FATCA. Asimismo, **EL(LA) DEUDOR(A)/EL(LA) CEDENTE**, se compromete, en los casos que aplique, a completar los formularios y documentos requeridos por **EL BANCO / EL CESIONARIO** y/o las autoridades estadounidenses a los fines de cumplimiento de la Ley FATCA, de conformidad a los acuerdos que se suscriban a tal efecto.
20. **Cumplimiento de la Ley 155-17:** **EL(LA) DEUDOR(A) / EL(LA) CEDENTE** reconoce (n) que **EL BANCO / EL CESIONARIO** es una entidad regulada por lo que acepta (n) su obligación y la de sus empleados, funcionarios, directores y representantes autorizados, si los tuviere (n), de cumplir con los lineamientos y las disposiciones establecidos en la Ley 155-17 contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, a los fines de evitar conductas que tipifican el lavado de activos, el incremento patrimonial, o el terrorismo procedentes de determinadas actividades delictivas y otras infracciones vinculadas con el mismo³.
21. **Costas y Honorarios Legales por Incumplimiento de Pago:** **EL(LA) DEUDOR(A) / EL(LA) CEDENTE** se compromete a pagar a **EL BANCO / EL CESIONARIO** en caso de incumplimiento de la presente obligación, todas las costas, gastos y honorarios de abogados en que pudiese incurrir **EL BANCO / EL CESIONARIO** en el cobro de la misma, bien sea mediante procedimiento judicial o de cualquier otra manera; estipulándose además que en caso de que iniciare un procedimiento judicial para el cobro de esta obligación, **EL(LA) DEUDOR(A) / EL(LA) CEDENTE** conjunta y solidariamente se compromete a pagar una suma líquida para cubrir los honorarios de los abogados contratados,

³ "Cláusula aprobada por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio No.004174 del 28 de noviembre del 2018"

equivalente a un porcentaje no menor de un diez por ciento (10%) del valor adeudado, exigible y pagadero por el solo hecho de la iniciación de los procedimientos de cobro, sin perjuicio de las costas y honorarios de los abogados a que le proceso pudiera dar lugar.

22. **Cláusulas Nulas:** Si alguna de las cláusulas de este contrato se concluye parcial o totalmente nula, por disposición legal o reglamentaria, decisión judicial o extrajudicial de la jurisdicción competente, o por cualquier otro motivo, dicha nulidad afectará solamente la parte de dicha cláusula que se anula, y se considerará como si dicha cláusula o parte de la misma no se hubiese convenido. En todos los demás aspectos, este contrato se considerará completamente válido, y seguirá surtiendo sus mismos efectos, quedando libre de toda nulidad, afectación o perjuicio que interrumpa o entorpezca su ejecución y cumplimiento.
23. **Entrega de Documentos:** Queda entendido entre las partes, que de conformidad al cumplimiento establecido por **EL BANCO / EL CESIONARIO** debe exhibir, en cuanto a la clasificación del riesgo crediticio conforme lo establecido en las Normas Bancarias vigentes, adoptadas por la Junta Monetaria y las modificaciones que pudieren producirse en cuestión por las autoridades monetarias, **EL(LA) DEUDOR(A) / EL(LA) CEDENTE** se comprometen a suministrar de forma oportuna y diligente las informaciones y/o documentos que le sean requeridos por **EL BANCO / EL CESIONARIO** para la evaluación de su crédito, obligándose **EL(LA) DEUDOR(A) / EL(LA) CEDENTE** a asumir los cargos que por provisión, en este caso se consideraran por la clasificación de su crédito, igualmente las provisiones que por el manejo de su crédito se ponderaran y las mismas se imputarán a tasa de interés y comisión concedidas
24. **Cesión de Crédito y/o Garantías:** Queda expresamente convenido que **EL BANCO / EL CESIONARIO** podrá ceder el crédito otorgado, así como los derechos sobre las garantías otorgadas en su favor. En ese caso, se deberá notificar la cesión a **EL(LA) DEUDOR(A)/EL(LA) CEDENTE** consintiendo éste por medio del presente contrato la cesión y obligándose a no oponer objeción o traba alguna al respecto.
25. **Consulta y Suministro de Información:** A la vez, **EL(LA) DEUDOR(A) / EL(LA) CEDENTE** autoriza (n) expresa e irrevocablemente a **EL BANCO / EL CESIONARIO**, que durante la vigencia del contrato y por el plazo establecido por Ley, a consultar el Padrón de la Junta Central Electoral, así como consultar y suministrar a los centros de información crediticia, la información patrimonial y extrapatrimonial que sea necesaria a los fines de evaluación de crédito por parte de **EL BANCO / EL CESIONARIO** y otras instituciones suscriptas a dichos centros de información, reconociendo y garantizando que la revelación de dichas informaciones por parte de **EL BANCO / EL CESIONARIO** y/o por sus respectivos empleados, funcionarios y accionistas no conllevará violación de secreto profesional a los efectos del Artículo 377 del Código Penal ni generará responsabilidad bajo los Artículos 1382 y siguientes del Código Civil, ni bajo ningún otro texto legal, al tiempo de renunciar expresa y formalmente al ejercicio de cualesquiera acciones o demandas a los fines de la reclamación de daños y perjuicios por dicha causa, o por el suministro de dicha información. No obstante, **EL(LA) DEUDOR(A) / EL(LA) CEDENTE** se reserva (n) el derecho de reclamar por las vías legales correspondiente, cuando **EL BANCO / EL CESIONARIO** suministre información inexacta.
26. **Notificaciones:** Para los fines de envío de documentos, actas, actos judiciales o cualesquiera otros, así como para el inicio de los procedimientos tendentes a la ejecución de la garantía consentida en el presente contrato o para cualquier otro fin, las partes hacen elección de domicilio en las direcciones más arriba descritas.
27. **Elección de Domicilio:** Para todos los fines y consecuencias legales del presente contrato, las partes eligen domicilio, respectivamente en las direcciones previamente indicadas.
28. **Ley Aplicable:** Los términos del presente contrato se rigen por y serán interpretados de conformidad

Contrato Aprobado por Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. 805 de fecha 26 de Septiembre de 2007",
Modificado de conformidad al Oficio No. 001441 del 25 de abril 2019.

con las leyes de la República Dominicana y para todo aquello no esté expresamente pactado en el presente contrato, las partes se remiten al Derecho común.

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor y efecto. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los **DIAS EN LETRAS (aa)**, días del mes de **MES** del año **AÑO EN LETRAS (aaaa)**.

POR
BANCO MULTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S. A.
EL BANCO/ EL CESIONARIO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

POR
EL DEUDOR / EL(LA) CEDENTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Yo, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Abogado(a), Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, Inc. con matrícula No. **0000**; **CERTIFICO y DOY FE** de que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** y **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, cuyas generales y calidades constan en este acto, declarándome que esa es la forma como cada uno de ellos acostumbra a firmar en todos los actos de su vida civil; personas a las cuales e identificado mediante sus cédulas personales, a quienes doy fe conocer. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **DIAS EN LETRAS (aa)** días del mes de **MES** del **AÑO EN LETRAS (aaaa)**.

Notario Público